

ACUERDO IMPEPAC/CEE/058/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GASTO OPERATIVO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

## ANTECEDENTES

1. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el veinticinco de febrero de dos mil quince, se emitió el acuerdo INE/CG68/2015, por el que se aprueban a propuesta de la Junta General Ejecutiva, los Lineamientos de incorporación de servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, al Servicio Profesional Electoral Nacional, previstos en el artículo SEXTO transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la constitución política de los estados unidos mexicanos en materia política electoral.

2. El tres de septiembre de dos mil quince, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/290/2015, relativo al Programa Operativo Anual; así como, al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de este órgano electoral, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

3. Por su parte, el cuatro de septiembre del dos mil quince, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral, determinó aprobar el acuerdo IMPEPAC/CEE/302/2015, relativo a la modificación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de este órgano electoral, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, y por otro lado, fue aprobado su similar IMPEPAC/CEE/290/2015, el cual quedó en los términos que a continuación se detallan:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/058/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GASTO OPERATIVO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

Por lo anterior, este órgano comicial aprueba la modificación al ante proyecto de presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio ordinario del 2016, que corre agregado en anexo a éste acuerdo y forma parte integral del mismo, por la cantidad total de \$135,509,733.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$64,788,196.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) corresponden a prerrogativas en su modalidad de financiamiento público para partidos políticos para el año 2016 y \$70,721,537.00 (SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), para que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se encuentre en posibilidad de realizar todas las actividades y proyectos durante el ejercicio fiscal del 2016, cantidad que resulta indispensable para que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana pueda cumplir con sus funciones y atribuciones legales.  
[...]

4. En sesión extraordinaria de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/039/2016, relativo a la aprobación del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL y el ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, debe precisarse que el mismo se estableció lo siguiente:

[...]  
De lo antes expuesto, se puede establecer que el presupuesto que se requiere para este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal del año 2017, asciende a la cantidad de \$82,669,084.55 (OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.), y de igual modo, por cuanto hace a la ayuda sociales a entidades de interés público (financiamiento partidos políticos), para el próximo ejercicio fiscal asciende a la cantidad de \$67,776,486.82 (SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.); por lo que sumados arroja un total de presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2017, la cantidad de \$150,445,571.37 (CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.).  
[...]

El énfasis es nuestro.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/058/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GASTO OPERATIVO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

5. El veintidós de diciembre del año próximo pasado, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5458, 6ª Época, el Decreto "MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO", por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, asignando el presupuesto del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; así como, el financiamiento público para los partidos políticos, de la manera siguiente:

Anexo 3 Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana Miles de Pesos				
Concepto	Total	Estatal	Ramo 33	Convenios Federales
Prerrogativas a Partidos Políticos (Año Ordinario)	67,501	67,501	-	-
Gasto Operativo (Año Ordinario)	15,360	15,360	-	-
Actividades Específicas	2,000	2,000	-	-
<b>Total</b>	<b>84,861</b>	<b>84,861</b>	-	-

Como se puede apreciar, para gasto operativo del ejercicio 2016 el Congreso del Estado, únicamente aprobó para gasto operativo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la cantidad de \$15,360,000.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

6. Por otro lado, el diez de enero del año en curso, este organismo público local, recibió oficio número SH/30-2/2017, signado por el Secretario de Hacienda de Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante el cual informó a esta autoridad administrativa electoral, la autorización de la adecuación presupuestaria por la cantidad de \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a favor del INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos Décimo Quinto y Vigésimo Noveno del Decreto Número Mil Trescientos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/058/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GASTO OPERATIVO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

Setenta y Uno, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5458, de fecha veintidós de diciembre del año próximo pasado, tal y como a continuación se puede apreciar:

[...]

Por medio de la presente se autoriza la siguiente adecuación presupuestaria por la cantidad de \$7,000,000.00 (Siete Millones de Pesos 00/100 M.N.), a favor del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, misma que se aplicará conforme a lo siguiente:

Tipo	Unidad Responsable del Gasto	Proyecto	Partida Especifica
Ampliación Liquidada	80-01	800006	4141

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos Décimo Quinto y Vigésimo Noveno del Decreto Número Mil Trescientos Setenta y Uno, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5458 de fecha 22 de diciembre de 2016.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[...]

7. Derivado de lo anterior, el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/001/2017, por el que se aprobó el Programa Operativo Anual para el presente ejercicio fiscal; y de igual manera, fue aprobada la distribución del presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal del año 2017; así como, la estructura orgánica y tabulador de salarios del personal de este organismo electoral.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/058/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GASTO OPERATIVO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

8. Derivado de lo anterior, el dieciocho de enero del año en curso, la Consejera Presidenta de este Instituto Morelense, giro el oficio IMPEPAC/PRES/029/2017 al Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual manifestó lo siguiente:

[...]

Señor Gobernador, sea el presente portador de un cordial y afectuoso saludo y a la vez por este conducto, me permito referirle que con fecha veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis, mediante decreto "Mil trescientos setenta y uno", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5458. 6ª época, del mismo mes y año, el Congreso del Estado aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, dentro del cual en el artículo Décimo Noveno, se determinó otorgar a este organismo electoral la cantidad de \$84,861.000.00 (Ochenta y cuatro millones ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

Prerrogativas a partidos políticos (año ordinario)	\$67,501,000.00
Gasto operativo (año ordinario)	\$15,360,000.00
Actividades específicas	\$2,000,000.00
Total	\$84,861,000.00

Es menester señalar que el proceso electoral ordinario se inicia en el mes de Septiembre de este año y para dar inicio a las actividades preparatorias del proceso electoral 2017-2018, le solicito respetuosamente su amable intervención para que se otorgue una ampliación por la cantidad de \$2,450.000.00 (Dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)

[...]

El énfasis es nuestro.

9. Derivado del antecedente marcado con el numeral que precede en el presente acuerdo, el nueve de febrero del año en curso, fue recibido en la oficialía de partes de este órgano comicial, el oficio SH/0191-2/2017, signado por el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, mediante el cual informa al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la autorización de la adecuación presupuestaria que a continuación se transcribe:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/058/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GASTO OPERATIVO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

[...]

En atención al oficio IMPEPAC/PRES/026/2017, se autoriza la siguiente adecuación presupuestaria por la cantidad de \$2,450.000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para actividades preparatorias del proceso electoral 2017-2018, a favor del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, misma que estará sujeta a ingresos adicionales, que se aplicará conforme a lo siguiente:

Tipo	Unidad Responsable del Gasto	Proyecto	Partida Especifica
Ampliación Liquida	80-01	800006	4141

Lo anterior con fundamento en los artículos Décimo Quinto y Vigésimo Noveno del Decreto Número Mil Trescientos Setenta y Uno, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5458 de fecha 22 de diciembre de 2016.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[...]

10. En fecha quince de febrero del año en curso, este Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/011/2017, relativo a la distribución de la ampliación del presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal del año 2017.

11. El quince de marzo de la presente anualidad, el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, giró el oficio INE/UTVOPL/0850/2017, a la Consejera Presidenta de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el cual fue recibido el 21 del citado mes y año, por esta autoridad administrativa electoral, a través del cual le hizo del conocimiento, en la parte que interesa, lo siguiente:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/058/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GASTO OPERATIVO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

En atención a su oficio número IMPEPAC/PRES/0419/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, relativo a la solicitud de la devolución de \$2'108.409.00 correspondientes al ejercicio 2015, por concepto de recursos que no fueron ejercidos (recursos remanentes) y proporcionados a este Instituto durante el Proceso Electoral concurrente 2014-2015, me permito informarle que las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Registro Federal de Electores y la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración, han realizado una nueva revisión del balance entre los recursos establecidos en el Anexo Financiero del Convenio General de Coordinación celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con respecto a los recursos ministrados y ejercidos. De esta revisión, resultó la actualización del importe a reintegrar, mismo que asciende a \$1'511,820.5 (Un millón quinientos once mil, ochocientos veinte pesos 35/100 M.N.).

[...]

12. En fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG173/2017, por el que se aprueban los *"Lineamientos del Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva"*, estableciendo en los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO, lo que a continuación se detalla:

[...]

Primero. Se aprueban los Lineamientos del Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Segundo. Se faculta a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional para desahogar la *Convocatoria y las distintas fases y etapas establecidas en los Lineamientos del Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales*, que anexo forman parte del presente Acuerdo.

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/058/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GASTO OPERATIVO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

El énfasis es nuestro.

13. En fecha veintinueve de junio del actual, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/039/2017**, mediante el cual se autoriza la distribución del remanente del proceso electoral 2014-2015 devuelto por el Instituto Nacional Electoral.

14. Ahora bien, el veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/054/2017**, por el que se aprueba la convocatoria pública dirigida a las ciudadanas y los ciudadanos morelenses interesados en participar en el proceso de selección y designación de los Consejeros (as) y Secretarios (as) que integraran los Consejos Distritales y Municipales Electorales que se instalarán para el proceso electoral local ordinario 2017-2018, y el lineamiento aplicable para la regulación de dicho proceso de selección y designación; así como, el sistema informático para el seguimiento de la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

15. Por otro lado, el ocho de septiembre de la presente anualidad, en sesión solemne el pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, estableció el inicio formal del procesos electoral local ordinario 2017-2018, en el que se elegirán al Gobernador del Estado, miembros del Congreso local e integrantes de los 33 Ayuntamientos de la Entidad.

16. El diez de septiembre del actual, a Secretaria Ejecutiva de este órgano comicial, presentó a los integrantes de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, el ANTEPROYECTO ANUAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, TABULADOR DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, ASÍ COMO LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES

ACUERDO IMPEPAC/CEE/058/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GASTO OPERATIVO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, en términos de lo que dispone el artículo 98, fracciones XXIV y XL del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

17. En sesión extraordinaria de fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, aprobó el ANTEPROYECTO ANUAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, TABULADOR DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, ASÍ COMO LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

18. Con las aportaciones realizadas por los Consejeros Electorales, la Secretaría Ejecutiva y las áreas de este órgano comicial, se elaboró el anteproyecto del Presupuesto de Egresos, Tabulador de Salarios del personal de base y eventual y estructura orgánica del Instituto Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal del año 2018; el cual previa aprobación de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, se somete a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, en términos de lo que dispone el artículo 78, fracción XIX, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

## CONSIDERANDOS

I. **COMPETENCIA.** De conformidad con lo establecido en los artículos 41, fracción V, Apartados B y C, y el artículo 116, párrafo segundo, fracción

ACUERDO IMPEPAC/CEE/058/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GASTO OPERATIVO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, el numeral 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; en el ámbito nacional y local respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones y de participación ciudadana, bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores el de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, y destacando el de paridad de género.

De acuerdo con el numeral 23, fracción V, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tanto, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá las funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y Partidos Políticos;
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección del Titular del Poder Ejecutivo;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/058/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GASTO OPERATIVO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral; y
11. Las que determine la normatividad correspondiente.

II. Por otra parte, los numerales 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63, 69 fracción I y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección superior y deliberación denominado Consejo Estatal Electoral, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político con registro o coalición que concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, siendo responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

III. Ahora bien, de conformidad con el artículo 32, párrafo último, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, dispone que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, como los organismo público con autonomía reconocida, que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, deberán incluir dentro de su proyecto de presupuesto, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado, establezcan las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/058/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GASTO OPERATIVO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

IV. Por su parte, el numeral 82 de la Constitución Local, en la parte que interesa determina que el pago de las retribuciones señaladas en el presupuesto se hará con equidad a todos los servidores públicos del Estado y deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 131 de dicho ordenamiento legal, siendo obligación del Consejo Estatal Electoral vigilar el cumplimiento de ese principio.

Asimismo, dispone el numeral de referencia que el Congreso del Estado, al aprobar el Presupuesto de Egresos, no podrá dejar de señalar la retribución que corresponda a un empleo que esté establecido por la ley, y en caso de que por cualquier circunstancia se omita fijar dicha remuneración, se entenderá señalada la que hubiere tenido fijada en el Presupuesto anterior o en la ley que estableció el empleo.

De igual manera señala en la parte de interesa, que los organismos públicos autónomos establecidos por la Constitución Local, que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, deberán incluir dentro de su proyecto de presupuesto, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos.

V. En ese mismo orden de ideas, el ordinal 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que no se hará ningún gasto que no esté comprendido en el Presupuesto o autorizado por el Congreso. La infracción de este artículo constituye en responsable a la Autoridad que ordene el gasto y al empleado que lo ejecute.

VI. El artículo 131, párrafos primero y segundo, de la Constitución del Estado, establece que ningún pago podrá hacerse que no esté comprendido en el presupuesto respectivo o determinado por la Ley.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/058/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GASTO OPERATIVO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

Los servidores públicos del Estado y de los Municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

VII. Por su parte, el dispositivo legal 65 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, determina que son fines del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, los que a continuación se detallan:

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;
- Consolidar el régimen de partidos políticos;
- Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y
- Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

VIII. Así mismo, el numeral 66 del código de la materia, determina las funciones de este órgano comicial, son las siguientes:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la normativa y las que establezca el Instituto Nacional;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/058/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GASTO OPERATIVO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

- Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos;
- Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a los candidatos independientes, en la Entidad;
- Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Estado;
- Orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;
- Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional;
- Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en el Estado, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales;
- Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos, así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de la Legislatura, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio Instituto Morelense;
- Efectuar el cómputo de la elección de Gobernador;
- Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la Entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/058/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GASTO OPERATIVO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

- Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate;
- Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en el Estado, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional;
- Ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional;
- Calificar la procedencia, organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana;
- Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral;
- Informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, sobre el ejercicio de las funciones que le hubiera delegado el Instituto Nacional, conforme a lo previsto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones que emita el Consejo General del Instituto Nacional, y
- Las demás que determine la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y aquéllas no reservadas al Instituto Nacional, que establezca este Código.

IX. En ese sentido, el artículo 67 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, refiere que para el desempeño de sus actividades, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contará con el personal calificado perteneciente al Servicio Profesional Electoral, sistema que comprenderá los mecanismos de selección, ingreso, capacitación,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/058/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GASTO OPERATIVO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina. La vía de ingreso privilegiada al Instituto Morelense, será a través del concurso público y al igual que los demás mecanismos, estará sujeta a lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa. El Instituto Nacional regulará la organización y funcionamiento de este Servicio. Cabe precisarse que este órgano comicial, contará con el personal de la rama Administrativa.

Los servidores públicos permanentes del Instituto Morelense y, en su caso, los prestadores de servicio que determine el Consejo Estatal Electoral, con motivo de la carga laboral que representa el año electoral, tendrán derecho a recibir una compensación derivada de las labores extraordinarias que realicen, de acuerdo con el presupuesto autorizado.

La compensación recibida por los Consejeros Electorales no podrá ser mayor al equivalente a quince días de su salario.

X. Por su parte, el numeral 68 del código electoral vigente en la Entidad, establece que el patrimonio del Instituto Morelense, se integra por:

Las partidas que con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal correspondiente le sean asignadas.

Las partidas que se asignen para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos.

Señalando finalmente que, para la administración de su patrimonio, el Instituto Morelense deberá ajustarse a los principios de disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad; así mismo, que el patrimonio de este órgano comicial, será inembargable y para su afectación se requerirá acuerdo adoptado por la mayoría calificada del Consejo Estatal.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/058/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GASTO OPERATIVO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

XI. Así mismo, el dispositivo legal 78, fracciones XIX, XX y XXI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, determinan que es atribución del Consejo Estatal Electoral, aprobar anualmente, a propuesta de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense y presentarlo al Poder Ejecutivo del Estado, para su incorporación dentro del Presupuesto de Egresos de la Entidad, mismo que deberá incluir entre sus partidas, el financiamiento y las prerrogativas de los partidos políticos y el tabulador de sueldos.

Proveer las prerrogativas, financiamiento y gastos de representación política que les corresponden a los partidos políticos.

Refiriendo también la disposición en comento, que este órgano comicial, deberá aprobar los programas anuales de las direcciones ejecutivas y de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

XII. Que el artículo 79, fracciones II, III y XIV del Código electoral vigente en la entidad, establece que dentro de las atribuciones de la Consejera Presidente del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, le compete remitir oportunamente al Titular del Poder Ejecutivo, el anteproyecto de presupuesto de egresos de éste órgano electoral, una vez aprobado por el Consejo Estatal Electoral; vigilar el ejercicio del presupuesto de egresos asignado al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como el cumplimiento de los acuerdos adoptados por este propio Consejo Estatal Electoral.

XIII. El artículo 98, fracciones XXIV y XXXV, del código comicial local determina que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, entre otras, las

ACUERDO IMPEPAC/CEE/058/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GASTO OPERATIVO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

de someter a la consideración del pleno del Consejo Estatal, el anteproyecto anual de presupuesto de egresos del Instituto Morelense, una vez autorizado por la Comisión Ejecutiva que corresponda, y presentar para la aprobación de este máximo órgano de dirección y deliberación, los programas anuales de las Direcciones Ejecutivas y demás actividades a desarrollar por el Instituto Morelense, una vez aprobadas por la Comisión Ejecutiva correspondiente.

XIV. Que el artículo 102, fracciones III y XIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que dentro de las atribuciones que le competen a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento se encuentran las de formular la propuesta de anteproyecto del presupuesto anual del Instituto Morelense; así como, elaborar y proponer al Consejo Estatal, a través de la Secretaría Ejecutiva, el programa anual de actividades del Instituto Morelense, previa consulta con las Direcciones Ejecutivas y demás áreas, ambos una vez que sean aprobados por la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, deberán ser turnadas al pleno del Consejo Estatal, a efecto de que determine lo conducente.

XV. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 160, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el proceso electoral ordinario se inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección, y concluye con los cómputos y las declaraciones que realicen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente.

XVI. Derivado de las disposiciones legales antes precisadas, este Consejo Estatal Electoral, es competente para aprobar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para gasto operativo y para la organización

ACUERDO IMPEPAC/CEE/058/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GASTO OPERATIVO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

del proceso electoral local ordinario 2017-2018, de este órgano comicial, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018; en términos de los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte integral del presente acuerdo.

XVII. Bajo ese contexto, debido a la entrada en vigor de las disposiciones constitucionales y legales derivadas de la reforma en materia político-electoral del año 2014, se ampliaron las funciones, atribuciones y actividades del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, junto con ello el aumento de las labores desarrolladas por el personal de este órgano comicial, por tanto, resulta necesario contar con elementos humanos capaces y en retribución de ello perciban una remuneración que resulte acorde con las actividades desarrolladas, además resulta necesario no pasar por alto, que de conformidad con lo previsto por el artículo 160, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el proceso electoral local ordinario iniciará el año previo al de la elección y concluye con los cómputos y las declaraciones que realicen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente; en este caso, se advierte que de conformidad con el transitorio décimo primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>1</sup>, por tanto, en el Estado de Morelos, tendrá verificativo el proceso electoral local ordinario 2017-2018, de ahí que, el primero de julio del próximo año, tendrá verificativo la etapa correspondiente a la jornada electoral, en la que habrán de elegirse al Gobernador del Estado, a los miembros del Congreso Local e integrantes de los 33 Ayuntamientos de nuestra Entidad.

Al respecto, es dable precisar que este Consejo Estatal Electoral, advierte que el ocho de septiembre del actual, dio inicio formal el proceso

---

<sup>1</sup>Décimo Primero. Las elecciones ordinarias federales y locales que se verifiquen en el año 2018 se llevarán a cabo el primer domingo de julio.

electoral local ordinario 2017-2018, el cual concluirá con los cómputos y las declaraciones que realicen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente; ello en términos de lo que dispone el artículo 160, párrafo primero, de Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, por lo cual este órgano comicial debe contar con los recursos económicos suficientes para hacer frente a los costos que originan las actividades electorales siguientes:

- I. Preparación de la elección;
- II. Jornada electoral, y
- III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

De lo anterior, cabe precisarse que las etapas del proceso electoral local ordinario 2017-2018, comprenden lo que a continuación se detalla:

**La etapa de preparación de las elecciones**, se inicia con la primera sesión del Consejo Estatal Electoral, que celebre durante la primera semana del mes de septiembre del año previo al de la elección, al que corresponda el de la elección ordinaria y concluye al iniciarse la jornada electoral.

**La etapa de la jornada electoral**, se inicia a las 08:00 horas del día de la elección y concluye con la clausura de casillas.

**La etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones**, iniciará con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y municipales; concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los Consejos Electorales, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente.

Es dable señalar que, el anteproyecto de presupuesto de egresos que es puesto a consideración de este Consejo Estatal Electoral, para su

ACUERDO IMPEPAC/CEE/058/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GASTO OPERATIVO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

aprobación por parte del Congreso del Estado, prevé la inclusión al presupuesto de egresos del Poder Ejecutivo del Estado que realice el Titular del mismo, por tanto, resulta necesario para el cumplimiento de los fines, funciones y actividades del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, destacando entre estos la implementación del Servicio Profesional Electoral, en términos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral, lo que es de carácter obligatorio para este órgano electoral, el financiamiento público para los partidos políticos con reconocimiento ante éste órgano comicial; así como, la preparación del proceso electoral ordinario local del año 2017-2018, la jornada electoral y los resultados y declaraciones de validez de las elecciones; la contratación de personal eventual para llevar a cabo todas y cada de las atribuciones constitucionales y legales que le corresponden a este órgano comicial.

Cabe hacer mención que, el anteproyecto de presupuesto de egresos de este Instituto Morelense, se basa en gran medida en las actividades que se presentan también a consideración de este Consejo Estatal Electoral, ello a través del Programa Operativo Anual, el cual fue elaborado por cada una de las áreas que integran este organismo electoral, previa aprobación de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, y posteriormente fue presentado por la Secretaría Ejecutiva, precisándose que el mismo, contiene los proyectos que deberán realizar las citadas áreas que conforman este Instituto, en los cuales se describen los objetivos generales y específicos de cada una de las actividades a desarrollar; así como las acciones y recursos (materiales y humanos) necesarios para cumplir con las acciones programadas.

Fundamentando lo anterior, en términos de lo señalado por los artículos 83 y 131 de la Constitución Política Local, ya que no es posible erogar gasto alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o autorizado por el Congreso del Estado.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/058/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GASTO OPERATIVO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

De igual manera, se desprende que el citado anteproyecto de presupuesto de egresos de este Organismo Público Electoral Local, contiene el tabulador de salarios de los servidores públicos del Instituto Morelense de Procesos Electorales de Participación Ciudadana, así como la estructura orgánica que conforma el Instituto Morelense, y de igual manera incluye las plazas que forman parte del Servicio Profesional Electoral, y el personal eventual que será contratado para el desarrollo de las actividades inherentes al proceso electoral local ordinario 2017-2018, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 32, 82 y 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los cuales constriñen a este Instituto a contar con tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos, las cuales cuentan con equidad y se considera que son proporcionales a las responsabilidades de todos y cada uno de los servidores públicos de este órgano electoral, dicha remuneración se determina anual y equitativamente en el anteproyecto de presupuesto de egresos que se presenta.

XVIII. De lo antes expuesto, se puede establecer que el presupuesto que se requiere para este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para gasto operativo durante el ejercicio fiscal del año 2018, asciende a la cantidad de \$287,027,615.53 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 53/100 M.N.). Cabe aclarar que, además de la cantidad antes referida, será incluida la cantidad que resulte aprobada por concepto total del financiamiento público de los partidos políticos con reconocimiento ante este organismo electoral, cuyo acuerdo de aprobación forma parte integral del presente acuerdo, incluyendo el anteproyecto de presupuesto de egresos de este organismo electoral en su totalidad la suma de ambos conceptos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/058/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GASTO OPERATIVO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

En ese sentido, y una vez analizado el contenido del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para gasto operativo y para la organización del proceso electoral ordinario local 2017-2018, de este órgano comicial; el cual contiene el Tabulador de Sueldos y Salarios del personal de esta institución; así como, su estructura orgánica, para el ejercicio fiscal del 2018, en los términos propuestos en los anexos identificado con los numerales 1, 2 y 3 respectivamente; este Consejo Estatal Electoral considera que los mismos cumplen con las determinaciones constitucionales y legales establecidas en los preceptos antes invocados; motivo por el cual considera oportuno **aprobar** el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para gasto operativo y para la organización del proceso electoral ordinario local 2017-2018, de este órgano comicial; el cual contiene el Tabulador de Sueldos y Salarios del personal de esta institución; así como, su estructura orgánica, para el ejercicio fiscal del 2018; el cual contiene el Tabulador de Sueldos y Salarios del personal de base y eventual, así como la Estructura Orgánica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2018.

XIX. Cabe precisar que el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en su segundo párrafo, señala que el Congreso del Estado a más tardar el 1 de octubre de cada año, recibirá la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el Ejercicio Fiscal siguiente, así como las Iniciativas de Ley de Ingresos del Estado y de los Municipios, para su examen, discusión y aprobación, motivo por el que el anteproyecto de presupuesto de egresos, que contiene el Tabulador de Sueldos y Salarios del personal de esta institución, así como la estructura orgánica, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, propuestos para el ejercicio fiscal del 2018, deberán remitirse por conducto de la Consejera

ACUERDO IMPEPAC/CEE/058/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GASTO OPERATIVO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

Presidente del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, únicamente para su incorporación en el Presupuesto de Egreso del Gobierno del Estado, sin modificación alguna, para su aprobación en su caso por parte del Congreso del Estado, de acuerdo a lo establecido por los artículos 78, fracción XIX y 79, fracción II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, fracción V, Apartados B y C, y el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, 32, párrafo último, 82, 83, 131, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, 65, 66, 67, 68, 69 fracción I y 71, 78, fracciones XIX, XX y XXI, 79, fracciones II, III y XIV, 98, fracciones XXIV y XXXV, 102, fracciones III y XIII, 160, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; este Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para gasto operativo y para la organización del proceso electoral ordinario local 2017-2018, el Tabulador de Salarios del personal base y eventual, así como la Estructura Orgánica de este órgano comicial, para el ejercicio fiscal del año 2018, en términos de los anexos identificados con los numerales 1, 2 y 3, del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** El Presupuesto de Egresos de este Instituto Morelense, para gasto operativo y para la organización del proceso electoral ordinario local 2017-2018, el Tabulador de Salarios del personal base y eventual,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/058/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GASTO OPERATIVO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

así como la Estructura Orgánica de este Instituto, podrán ser modificados, conforme al presupuesto de egresos para el ejercicio 2018, que en definitiva sea aprobado por el Congreso del Estado de Morelos.

TERCERO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para su incorporación sin modificación alguna al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2018, por conducto de la Consejera Presidente de este órgano comicial, el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de este Instituto, para gasto operativo y para la organización del proceso electoral ordinario local 2017-2018, el cual incluye entre sus partidos el financiamiento público a partidos políticos; Tabulador de Salarios del personal base y eventual; así como de la Estructura Orgánica de este Instituto.

CUARTO. Se ordena la publicación de ese acuerdo en la página oficial de internet de éste organismo electoral, en cumplimiento al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el doce de septiembre del año dos mil diecisiete, por mayoría con voto en contra y particular del consejero Carlos Alberto Uribe Juárez y Voto Particular de la Consejera Claudia Esther Ortiz Guerrero siendo las trece horas con veintidós minutos.



M. EN C. ANA ISABEL LEÓN  
TRUEBA  
CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO  
BENÍTEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/058/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GASTO OPERATIVO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. IXEL MENDOZA ARAGON  
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. XITLALI GÓMEZ TERÁN  
CONSEJERA ELECTORAL

DR:UBLESTER DAMIAN BERMUDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. CARLOS ALBERTO URIBE  
JUAREZ  
CONSEJERO ELECTORAL

DRA. CLAUDIA ESTHER ORTIZ  
GUERRERO  
CONSEJERA ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/058/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GASTO OPERATIVO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. GONZALO GUTIERREZ  
MEDINA  
PARTIDO DE LA REVOLUCION  
DEMOCRATICA

LIC. SALVADOR LARRINAGA  
PRIEGO  
PARTIDO DEL TRABAJO

LIC. JOSSY AVILA GARCIA  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA  
DE MEXICO

MTRA. KENIA LUGO DELGADO  
PARTIDO NUEVA ALIANZA

LIC. LUIS ANTONIO RAMIREZ  
HERNANDEZ  
MORENA

LIC. CESAR FRANCISCO  
BETANCOURT LOPEZ  
PARTIDO HUMANISTA DE  
MORELOS

ACUERDO IMPEPAC/CEE/058/2017, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA GASTO OPERATIVO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.



CANTIDAD	PARTIDA GENERAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	170,456.00	0.00	421.00	44,588.00	4,410.00	76,746.00	421.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	237,032.00
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2411	Productos Minerales No Metalicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	283.00	0.00	421.00	0.00	0.00	421.00	421.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,546.00
2421	Cemento y Productos de concreto	283.00	0.00	421.00	0.00	0.00	421.00	421.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,546.00
2430	CAL YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2431	Cal Yeso y Productos de yeso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2441	Madera y Productos de madera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2450	VINO Y PRODUCTOS DE VINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2451	Vino y Productos de vino	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	9,790.00	0.00	0.00	0.00	4,410.00	76,325.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,435.00
2461	Material Electrico y Electronico	9,790.00	0.00	0.00	0.00	4,410.00	76,325.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,435.00
2470	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	76,615.00	0.00	0.00	36,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112,615.00
2471	Articulos metalicos para la construccion	76,615.00	0.00	0.00	36,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112,615.00
2480	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	8,378.00	0.00	0.00	8,568.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,946.00
2481	Otros Materiales y Articulos de Construccion y Reparacion	8,378.00	0.00	0.00	8,568.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,946.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	75,925.00	4,320.00	8,660.00	4,660.00	416,630.00	4,660.00	4,660.00	4,660.00	4,660.00	4,320.00	4,320.00	4,320.00	541,795.00
2560	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	75,925.00	4,320.00	8,660.00	4,660.00	416,630.00	4,660.00	4,660.00	4,660.00	4,660.00	4,320.00	4,320.00	4,320.00	541,795.00
2561	Fibras sinteticas, hules, plasticos y derivados	75,925.00	4,320.00	8,660.00	4,660.00	416,630.00	4,660.00	4,660.00	4,660.00	4,660.00	4,320.00	4,320.00	4,320.00	541,795.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	482,258.97	496,955.65	620,271.45	584,545.63	578,918.98	607,108.96	588,102.33	552,082.33	417,192.33	358,182.33	360,192.33	358,182.33	6,004,003.64
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	482,258.97	496,955.65	620,271.45	584,545.63	578,918.98	607,108.96	588,102.33	552,082.33	417,192.33	358,182.33	360,192.33	358,182.33	6,004,003.64
2611	Combustibles	482,258.97	496,955.65	620,271.45	584,545.63	578,918.98	607,108.96	588,102.33	552,082.33	417,192.33	358,182.33	360,192.33	358,182.33	6,004,003.64
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DE LIMPIEZA	429,132.40	408.00	6,624.00	37,580.00	1,113,492.00	9,078.00	7,956.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,604,270.40
2710	VESTUARIO Y LIMPIEZA	418,630.00	408.00	6,624.00	37,580.00	1,113,492.00	9,078.00	7,956.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,593,778.00
2711	Vestuario y Limpieza	418,630.00	408.00	6,624.00	37,580.00	1,113,492.00	9,078.00	7,956.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,593,778.00
2740	PRODUCTOS TEXTILES	10,502.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,502.40
2741	Productos textiles	10,502.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,502.40
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	88,693.00	0.00	2,100.00	50,280.00	11,925.00	1,049.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	154,057.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	62,193.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,193.00
2911	Herramientas Menores	62,193.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,193.00
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	26,500.00	0.00	2,100.00	50,280.00	11,925.00	1,049.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	114,144.00
2921	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	26,500.00	0.00	2,100.00	50,280.00	11,925.00	1,049.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	114,144.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2941	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo y Tecnologia de la Informacion	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2961	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	5,868,932.96	30,569,919.03	3,771,627.75	8,447,543.83	4,748,722.03	4,888,375.12	3,764,462.22	3,155,943.78	2,154,677.83	1,398,646.08	1,493,564.15	818,585.76	71,081,000.54
3100	SERVICIOS BASICOS	453,100.05	233,590.05	342,610.05	950,391.05	432,731.05	406,584.55	382,424.55	212,413.05	319,914.05	189,304.05	290,604.05	185,411.05	4,419,271.60
3110	ENERGIA ELECTRICA	176,500.00	115,000.00	176,500.00	115,000.00	176,500.00	115,000.00	176,500.00	115,000.00	176,500.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	1,741,000.00
3111	Energia Electrica	176,500.00	115,000.00	176,500.00	115,000.00	176,500.00	115,000.00	176,500.00	115,000.00	176,500.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	1,741,000.00
3130	AGUA	75,500.00	8,000.00	75,500.00	8,000.00	75,500.00	8,000.00	75,500.00	8,000.00	75,500.00	8,000.00	75,500.00	8,000.00	475,600.00
3131	Agua	75,500.00	8,000.00	75,500.00	8,000.00	75,500.00	8,000.00	75,500.00	8,000.00	75,500.00	8,000.00	75,500.00	8,000.00	475,600.00
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	138,182.05	32,692.05	32,692.05	34,248.05	34,248.05	47,085.05	47,085.05	25,690.05	25,690.05	4,077.05	4,077.05	187.05	423,183.60
3141	Telefonia Tradicional	138,182.05	32,692.05	32,692.05	34,248.05	34,248.05	47,085.05	47,085.05	25,690.05	25,690.05	4,077.05	4,077.05	187.05	423,183.60
3150	TELEFONIA CELULAR	52,278.00	55,268.00	33,288.00	75,708.00	108,148.00	189,848.00	35,688.00	35,688.00	23,889.00	23,889.00	23,889.00	23,889.00	1,352,270.00
3151	Telefono Celular	52,278.00	55,268.00	33,288.00	75,708.00	108,148.00	189,848.00	35,688.00	35,688.00	23,889.00	23,889.00	23,889.00	23,889.00	1,352,270.00
3160	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3161	Servicio de telecomunicaciones y satelites	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	21,830.00	21,830.00	21,830.00	37,535.00	37,535.00	40,851.50	40,851.50	37,535.00	37,535.00	37,535.00	37,535.00	37,535.00	409,938.00
3171	Servicios de Acceso a Internet	21,830.00	21,830.00	21,830.00	37,535.00	37,535.00	40,851.50	40,851.50	37,535.00	37,535.00	37,535.00	37,535.00	37,535.00	409,938.00
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	8,000.00
3181	Servicio Postal	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	8,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,304,334.82	1,253,897.59	1,583,909.75	1,628,343.28	2,045,837.81	2,395,847.18	2,009,199.34	1,251,049.98	1,097,469.32	712,234.15	711,942.62	174,802.62	16,167,970.80
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	674,000.00	674,000.00	674,000.00	674,000.00	674,000.00	674,000.00	674,000.00	674,000.00	674,000.00	674,000.00	674,000.00	674,000.00	6,852,000.00
3221	Arrendamiento de Edificios y Locales	674,000.00	674,000.00	674,000.00	674,000.00	674,000.00	674,000.00	674,000.00	674,000.00	674,000.00	674,000.00	674,000.00	674,000.00	6,852,000.00
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL, Y RECREATIVO	181,136.22	161,054.19	416,606.35	414,411.28	425,013.61	637,189.78	423,227.14	425,163.58	425,389.92	330,173.75	329,872.22	69,706.62	4,298,933.69
3231	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administracion, Educacional y Recreativo	181,136.22	161,054.19	416,606.35	414,411.28	425,013.61	637,189.78	423,227.14	425,163.58	425,389.92	330,173.75	329,872.22	69,706.62	4,298,933.69
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	407,866.40	373,511.40	406,743.40	493,465.00	642,324.20	618,327.40	456,019.20	244,674.40	381,414.40	98,414.40	88,414.40	87,440.00	3,039,484.60
3251	Arrendamiento de Equipo de Transporte	407,866.40	373,511.40	406,743.40	493,465.00	642,324.20	618,327.40	456,019.20	244,674.40	381,414.40	98,414.40	88,414.40	87,440.00	3,039,484.60
3260	OTROS ARRENDAMIENTOS	41,352.00	41,352.00	88,560.00	46,560.00	154,500.00	466,330.00	454,957.00	15,31					

CANTIDAD	PARTIDA GENERAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
3350	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESION	1,670,925.38	28,017,239.86	177,642.86	4,462,120.83	103.66	210,589.68	40,139.68	750,753.66	30,103.66	103.66	30,103.66	103.66	35,979,131.01
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	204,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	406,931.20	64,000.00	94,000.00	64,000.00	71,500.00	41,500.00	26,500.00	987,531.20
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
3451	Seguro de Bienes Patrimoniales	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
3471	Fletes y Maniobras	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,215,000.00	0.00	450,000.00	30,000.00	50,000.00	470,892.40	420,892.40	30,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	2,665,892.40
3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MEJOR DE INMUEBLES	705,000.00	0.00	450,000.00	0.00	50,000.00	420,892.40	420,892.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,625,892.40
3511	Conservación y Mantenimiento de Inmuebles	705,000.00	0.00	450,000.00	0.00	50,000.00	420,892.40	420,892.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,625,892.40
3520	EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,000.00	59,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,000.00
3521	Instalación, Reparación, Mantenimiento de Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,000.00	59,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,000.00
3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
3551	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
3580	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
3591	Servicios de Jardinería y Fumigación	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	764,400.00	779,400.00	891,940.00	808,000.00	899,400.00	899,400.00	428,000.00	509,400.00	433,000.00	220,000.00	220,000.00	220,000.00	7,052,940.00
3610	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GOBIERNAMENTALES	764,400.00	779,400.00	891,940.00	808,000.00	899,400.00	899,400.00	428,000.00	509,400.00	433,000.00	220,000.00	220,000.00	220,000.00	7,052,940.00
3611	División e Información de Mensajes y Actividades Gubernamentales	764,400.00	779,400.00	891,940.00	808,000.00	899,400.00	899,400.00	428,000.00	509,400.00	433,000.00	220,000.00	220,000.00	220,000.00	7,052,940.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	131,536.67	163,749.00	197,783.33	222,992.22	1,189,724.56	326,395.56	776,718.89	150,400.00	89,720.56	89,720.56	92,253.89	85,026.56	2,998,720.56
3710	PASAJES AEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3711	Pasajes Aéreos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3720	PASAJES TERRESTRES	119,035.00	156,688.00	158,186.00	180,886.00	1,189,724.56	326,395.56	776,718.89	150,400.00	89,720.56	89,720.56	92,253.89	85,026.56	2,998,720.56
3721	Pasajes Terrestres	119,035.00	156,688.00	158,186.00	180,886.00	1,189,724.56	326,395.56	776,718.89	150,400.00	89,720.56	89,720.56	92,253.89	85,026.56	2,998,720.56
3730	VIATICOS EN EL PAIS	4,750.00	10,650.00	18,400.00	30,850.00	24,900.00	10,000.00	24,900.00	24,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	141,750.00
3731	Viáticos en Campo por Desempeño de Comisiones y Supervisiones	4,750.00	10,650.00	18,400.00	30,850.00	24,900.00	10,000.00	24,900.00	24,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	141,750.00
3740	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	0.00	200.00	200.00	600.00	997,999.00	151,999.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	974,349.00
3741	Otros Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	0.00	200.00	200.00	600.00	997,999.00	151,999.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	974,349.00
3750	OTROS SERVICIOS DE TRABAJO Y HOSPITALIDAD	3,841.67	9,341.33	22,941.33	15,898.66	30,098.36	40,098.66	20,992.22	25,661.22	11,409.56	10,767.89	32,767.89	10,223.89	10,223.89
3751	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje (Gastos Menores)	3,841.67	9,341.33	22,941.33	15,898.66	30,098.36	40,098.66	20,992.22	25,661.22	11,409.56	10,767.89	32,767.89	10,223.89	10,223.89
3800	SAVING DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	18,000.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	18,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	114,124.71	111,124.71	114,124.93	119,874.54	128,226.93	130,296.96	121,760.36	105,345.18	103,875.23	100,948.64	100,948.91	99,721.85	1,347,429.39
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3921	Otros Impuestos y Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3980	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACION LABORAL	110,897.24	111,124.71	114,521.93	119,874.54	128,226.93	130,296.96	121,760.36	105,345.18	103,875.23	100,948.64	100,948.91	99,721.85	1,347,429.39
3981	Impuesto Sobre Nomina Personal Base	79,423.10	79,423.10	81,874.23	86,841.36	90,098.49	92,098.49	94,098.49	96,098.49	98,098.49	100,098.49	102,098.49	104,098.49	1,247,429.39
3982	Impuesto Sobre Nomina Personal Pensionado	742.17	742.17	742.17	742.17	742.17	742.17	742.17	742.17	742.17	742.17	742.17	742.17	8,906.04
3984	Impuesto Sobre Nomina Personal Eventual	13,669.31	13,959.44	14,705.53	15,291.03	15,485.31	15,555.02	15,598.02	15,632.33	15,666.57	15,700.97	15,735.31	15,769.65	207,230.34
3985	Impuesto Sobre Nomina Honorarios Asimilados	17,072.67	17,072.67	17,072.67	17,072.67	17,072.67	17,072.67	17,072.67	17,072.67	17,072.67	17,072.67	17,072.67	17,072.67	207,230.34
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	115,183,316.58	3,404,724.02	3,416,724.02	3,456,724.02	5,711,724.02	9,474,724.02	5,891,724.02	3,344,724.02	3,089,724.02	1,873,524.02	997,674.02	742,674.02	156,587,380.80
4400	AYUDAS SOCIALES	114,700,592.56	2,922,000.00	2,934,000.00	2,974,000.00	5,229,000.00	8,992,000.00	5,408,400.00	2,862,000.00	2,607,000.00	1,390,800.00	514,950.00	259,950.00	150,794,692.56
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,113,697.22	2,922,000.00	2,934,000.00	2,974,000.00	5,229,000.00	8,992,000.00	5,408,400.00	2,862,000.00	2,607,000.00	1,390,800.00	514,950.00	259,950.00	150,794,692.56
4411	Ayuda a Representantes de Partidos, Políticos	4,191,697.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,191,697.22
4415	Ayuda a Consejeros Electorales de los Consejos Municipales	2,079,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,079,000.00
4416	Ayuda a Consejeros Electorales de los Consejos Distritales	756,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	756,000.00
4418	Ayuda Social a personas	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	336,000.00
4417	Ayuda a Asistentes Electorales	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	720,000.00
4420	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERES PUBLICO	107,886,895.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	107,886,895.34
4421	Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Ordinario	69,661,620.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,661,620.35
4422	Financiamiento Público a Partidos Políticos año Electoral	35,625,426.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,625,426.38
4423	Financiamiento Público a Partidos Políticos por Actividades Específicas	2,099,848.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,099,848.61
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	482,724.02	482,724.02	482,724.02	482,724.02	482,724.02	482,724.02	482,724.02	482,724.02	482,724.02	482,724.02	482,724.02	482,724.02	5,792,688.24
4510	PENSIONES	482,724.02	482,724.02	482,724.02	482,724.02	482,724.02	482,724.02	482,724.02	482,724.02	482,724.02	482,724.02	482,724.02	482,724.02	5,792,688.24
4511	Pensión Mensual	133,430.28	133,430.28	133,430.28	133,430.28	133,430.28	133,430.28	133,430.28	133,430.28	133,430.28	133,430.28	133,430.28	133,430.28	1,601,163.36
4512	Pensión Vocacional Pensionada	10,494.08	10,494.08	10,494.08	10,494.08	10,494.08	10,494.08	10,494.08	10,494.08	10,494.08	10,494.08	10,494.08	10,494.08	125,928.96
4513	Prima Vocacional Año Pensionados	94,445.99	94,445.99	94,445.99	94,445.99	94,445.99	94,445.99	94,445.99	94,445.99	94,445.99	94,445.99	94,445.99	94,445.99	1,133,811.88
4514	Compendio Pensionados	244,353.67	244,353.67</											

CARTERA	PARTIDA GENERAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
5200	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	229,633.00	0.00	0.00	0.00	35,391.60	145,980.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	411,204.60
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	99,495.00	0.00	0.00	0.00	35,391.60	145,980.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	280,866.60
5211	Equipos y Aparatos Audiovisuales	99,495.00	0.00	0.00	0.00	35,391.60	145,980.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	280,866.60
5230	<b>CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO</b>	130,138.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130,138.00
5231	Camaras fotograficas y de video	130,138.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130,138.00
5400	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	3,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,300,000.00
5410	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	3,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,300,000.00
5411	Vehiculos y Equipo Terrestre	3,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,300,000.00
5500	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	737,265.82	0.00	5,784.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,350.00	10,000.00	0.00	0.00	756,399.82
5510	SOFTWARE	646,220.81	0.00	5,784.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	662,004.81
5511	Software	646,220.81	0.00	5,784.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	662,004.81
5570	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELLECTUALES	86,045.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,350.00	0.00	0.00	0.00	94,395.01
5571	Licencias Informaticas e Intelctuales	86,045.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,350.00	0.00	0.00	0.00	94,395.01
8000	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>145,459,354.92</b>	<b>47,553,282.72</b>	<b>24,656,743.22</b>	<b>26,222,004.75</b>	<b>34,923,500.86</b>	<b>31,040,446.97</b>	<b>24,016,664.34</b>	<b>16,330,822.78</b>	<b>14,501,673.01</b>	<b>11,946,715.15</b>	<b>11,083,208.17</b>	<b>11,071,791.19</b>	<b>398,806,208.09</b>
	TOTAL IMPERDIZ	111,778,592.56	47,553,282.72	24,656,743.22	26,222,004.75	34,923,500.86	31,040,446.97	24,016,664.34	16,330,822.78	14,501,673.01	11,946,715.15	11,083,208.17	11,071,791.19	287,027,615.13
	TOTAL FINANCIAMIENTO PUBLICO	145,459,354.92	47,553,282.72	24,656,743.22	26,222,004.75	34,923,500.86	31,040,446.97	24,016,664.34	16,330,822.78	14,501,673.01	11,946,715.15	11,083,208.17	11,071,791.19	398,806,208.09